



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ
NIT. 800130740-1**

COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 047-CENACIBAGUE-2025

Señores:

CI5 LOGISTICA SEGURA SAS

NIT. 901421373 7

Rafael Pérez Bejarano

Representante Legal

C.C. No. 80013081

Calle 27 #19-75

Correo: ci5logisticasegura@gmail.com

Teléfono: 3183440661

Bogotá

ASUNTO: COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 047-CENACIBAGUE-2025, dentro del PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No 050-CENACIBAGUE-2025.

El suscrito Teniente Coronel **WILMAR ALEJANDRO CUESTA PARADA**, identificado con la cédula de ciudadanía N°11.325.558, en calidad de Director y Ordenador del Gasto de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE IBAGUE – CENAC IBAGUE, según orden semanal N°005 del 07 de diciembre de 2024 expedida por EL COMANDO DE ADQUISICIONES DEL EJERCITO NACIONAL, y acta de posesión personal militar No. 05 del día 04 de enero de 2025, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la Resolución de delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio de 2022, quien actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ “CENAC IBAGUE”** - con NIT: 800.130.740-1 quien **ACEPTA** expresa e incondicionalmente la oferta presentada por la empresa **CI5 LOGISTICA SEGURA SAS**, NIT. 901421373-7 representada legalmente por el señor **RAFAEL PEREZ BEJARANO**, **identificado con la cedula de ciudadanía No. C.C. No. 80013081**, con domicilio en la Calle 27 #19-75, Correo: ci5logisticasegura@gmail.com Teléfono: 3183440661 y quien en adelante se denominará, El CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.2.1.5.1 y ss., para lo cual deberá tenerse en cuenta los siguiente:

- 1. DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO:** Teniente Coronel **WILMAR ALEJANDRO CUESTA PARADA** identificado con la cédula de ciudadanía N°11.325.558, nombrado **Director y Ordenador del Gasto de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC IBAGUE**, según Orden semanal orden semanal N°005 del 07 de diciembre de 2024 expedida por EL COMANDO DE ADQUISICIONES DEL EJERCITO NACIONAL, acta de posesión personal militar No. 05 del día 04 de enero de 2025 de la DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN REGIONAL Y ESPECIALIZADA.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co



SC5310-1

2. DATOS DEL CONTRATISTA: CI5 LOGISTICA SEGURA SAS, NIT. 901421373-7 representada legalmente por el señor RAFAEL PEREZ BEJARANO, **identificado con la cedula de ciudadanía No. C.C. No. 80013081**, con domicilio en la Calle 27 #19-75, Correo: ci5logisticasegura@gmail.com Teléfono: 3183440661

3- OBJETO: "LA ADQUISICION DE INSTRUMENTOS MUSICALES CON DESTINO AL BATALLON DE SERVICIOS Y APOYO AL COMBATE N°6 " FRANCISCO ANTONIO ZEA" UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ PARA LA VIGENCIA 2025."

4. CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES: COMPRAVENTA

5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, el tiempo estimado para la ejecución y entrega de los bienes serán 25 días calendario.

a. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Los bienes del presente proceso serán recepcionados en el almacén de intendencia del BASPC6 ubicado en el Km 5 Vía Armenia Cantón Militar "Cr. Jaime Rooke" - Ibagué Tolima

Todos los costos de transporte y entrega estarán a cargo del contratista

6. VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:

El valor del presente acuerdo después del respectivo ajuste de cantidades de acuerdo a lo estipulado en el estudio previo es por la suma de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS UN MIL DOSCIENTOS PESOS IVA INCLUIDO (\$ 9.901.200,00)** MCTE el cual cuenta con un **Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 11525 DEL 26 DE JUNIO DE 2025**, los recursos fueron situados bajo apropiación por el rubro A-02-01-01- 003-008 "MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTICULOS DE DEPORTE Y ANTIGUEDADES RECURSO 16 SSF dicho concepto presupuestal fue verificado en el CATALOGO RUBROS PRESUPUESTALES GASTOS GENERALES ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS emitido por el MINISTERIO DE DEFENSA distribuidos así:

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIF NACIÓN)	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	REC	UNIDAD BENEF.	PRESUPUESTO ASIGNADO	PRESUPUESTO CONTRATADO	PRESUPUESTO SOBRANTE
A-02-01-01-003-008	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTICULOS DE DEPORTE Y ANTIGUEDADES	16SSF	BASPC06	\$ 9.908.800,00	\$ 9.901.200,00	\$ 7.600,00
TOTAL				\$ 9.908.800,00	\$ 9.901.200,00	\$ 7.600,00

El valor del presente contrato se consumirá acorde a los precios ofertados por EL CONTRATISTA en su oferta en el SECOP II, así:

ÍTEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	CIS LOGISTICA SEGURA SAS	
					Valor unitario ofertado IVA INCLUIDO (SI APLICA)	Valor unitario total
1	60131101	CORNETAS EN SI BEMOL IMPORTADAS CON SALIBERO. C/125 MM. T/11. 5 MM PUNTIKILLO Y SU CORRESPONDIENTE ESTUCHE. CAMPANA: 120 MM. CILINDRO: 11. 70 MM. CON BOQUILLA DE TROMPETA 7C	UNIDAD	4	\$ 480.000,00	\$ 1.920.000,00
2	60131803	BASTÓN DE MANDO GRANDE EN ALUMINIO CON CORDÓN DE LUJO EN SEDA TRICOLOR(AMARILLO. AZUL Y ROJO). CON BORLAS TRICOLOR(AMARILLO. AZUL Y ROJO). GUARIPOLA Y RECATÓN MACIZO DE 1.20 CM DE LARGO DE 04.05 DE DIÁMETRO	UNIDAD	3	\$ 55.000,00	\$ 165.000,00
3	60131400	LIRA INGLESA EN ALUMINIO TIPO REYNOLDS. BORDE REDONDEADO DE 1 1/4 AFINADA EN 4/40. TUBERÍA EN ACERO DE 7/8" DE CALIBRE DE 20 CROMADA. TECLAS EN PLATINA DE ALUMINIO 1-1/4" DE ANCHO X 3/8" DE ESPESOR. PARALES EN BARRA CUADRADA EN ALUMINIO DE 3/8". TERMINACIÓN DE BRILLO AL ESPEJO CON CARGADOR EN CHAROL DE COLOR BLANCO DE 5CM DE ANCHO TALLA ÚNICA CON HEBILLAS EXPANSIVAS Y GOLPEADOR ACRÍLICO BLANCO DE 35CM.	UNIDAD	2	\$ 520.000,00	\$ 1.040.000,00
4	60131400	BOMBO DOBLE VASO EN MADERA. IMPORTADO. DE 24" PULGADAS DE DIÁMETRO X 45 CMS DE ALTO. DE 10 TORNILLOS X LADO. TORNILLERÍA Y CUCARRON IMPORTADO. . CORREA EN CHAROL FORRADA EN CARNAZA FINA. PAR DE GOLPEADORES MADERA BOLA GRANDE Y SU CORRESPONDIENTE LLAVE DE AFINAR. (PINTADO COLOR DESEADO)	UNIDAD	2	\$ 580.000,00	\$ 1.160.000,00
5	60131400	REDOBLANTE DE 14" IMPORTADO. DE 14" PULGADAS DE DIÁMETRO X 35 CMS DE ALTO. CON ARO CONFORT IMPORTADO DE 8 TORNILLOS X LADO (16 TORNILLOS TOTAL). TORNILLERÍA Y CUCARRÓN IMPORTADO. PORTAENTORCHADO O CLUCH IMPORTADO; ENTORCHADO DE 14" DE 20 CUERDAS METÁLICO IMPORTADO. CORREA EN CHAROL DE COLOR BLANCA DE 5CM DE ANCHO. TALLA ÚNICA CON HEBILLAS EXPANSIVAS FORRADA EN CARNAZA FINA. Y SU CORRESPONDIENTE LLAVE DE AFINAR. (PINTURA EN COLOR DESEADO)	UNIDAD	2	\$ 360.000,00	\$ 720.000,00
6	60131400	REDOBLANTE DE 14" IMPORTADO. DE 14" PULGADAS DE DIÁMETRO X 35 CMS DE ALTO. CON ARO CONFORT IMPORTADO DE 8 TORNILLOS X LADO (16 TORNILLOS TOTAL). TORNILLERÍA Y CUCARRÓN IMPORTADO. PORTAENTORCHADO O	UNIDAD	2	\$ 460.000,00	\$ 920.000,00

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
 Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co



		CLUCH IMPORTADO; ENTORCHADO DE 14" DE 20 CUERDAS METÁLICO IMPORTADO. CORREA EN CHAROL DE COLOR BLANCA DE 5CM DE ANCHO. TALLA ÚNICA CON HEBILLAS EXPANSIVAS FORRADA EN CARNAZA FINA. Y SU CORRESPONDIENTE LLAVE DE AFINAR. (PINTURA EN COLOR DESEADO)				
7	60131400	GRANADERA DE 14" DOBLE VASO EN MADERA DE TRIPLEX FINA 4 MILIMETROS. DE 14" PULGADAS DE DIÁMETRO X 45 CMS DE ALTO. CON ARO CONFORT IMPORTADO DE 6 TORNILLOS X LADO (12 TORNILLOS TOTAL). TORNILLERÍA Y CUCARRON IMPORTADO. SISTEMA DE PORTAENTORCHADO O CLUCH IMPORTADO. ENTORCHADO DE 14" DE 20 CUERDAS METALICO IMPORTADO. CORREA EN CHAROL FORRADA EN CARNAZA FINA. BAQUETAS IMPORTADAS PUNTA DE MADERA Y SU CORRESPONDIENTE LLAVE DE AFINAR. (PINTURA EN COLOR DESEADO)	UNIDAD	2	\$ 400.600,00	\$ 801.200,00
8	60131101	TROMPETA IMPORTADA CON SU ESTUCHE SEMI DURO Y ACCESORIOS. DE COLOR DORADO LACADA. EN Bb CON BOQUILLA DE TROMPETA 7C. CAMPANA DE LATÓN AMARILLO. CAMPANA DE DIÁMETRO 123MM (4-7/8"). TUBERÍA (BORE) DE TAMAÑO ML 11.65MM (0.459")	UNIDAD	2	\$ 630.000,00	\$ 1.260.000,00
9	60131401	PLATILLOS DE CHOQUE DE 14" IMPORTADOS CON SU CORRESPONDIENTE PAR DE EMPUÑADURAS. ACABADO DORADO . MEDIDAS DE 20 CM DE RADIO. HECHO EN MATERIAL DE ALEACION DE METAL. BALANCEADO EN INTENSIDAD. SENSIBILIDAD Y SUSTAIN. PESO BALANCEADO EN LA MANO.	UNIDAD	2	\$ 280.000,00	\$ 560.000,00
10	60131500	PARCHES DE 14" SUPERIOR BLANCO AMERICANO CAPA SENCILLA DE 0.10 MM. Y UN ARO INTERNO DE CONTROL ARMÓNICO DE 0.02 MM	UNIDAD	7	\$ 32.000,00	\$ 224.000,00
11	60131500	PARCHES DE 14" INFERIOR BLANCO AMERICANO CAPA SENCILLA DE 0.10 MM. Y UN ARO INTERNO DE CONTROL ARMÓNICO DE 0.02 MM	UNIDAD	7	\$ 24.000,00	\$ 168.000,00
12	60131500	PARCHE DE 18" BLANCO PUNTO NEGRO DE FABRICACIÓN EXTRANJERA SEMI FINO PARA TIMBAS CAPA SENCILLA DE 0.10 MM. Y UN ARO INTERNO DE CONTROL ARMÓNICO DE 0.02 MM	UNIDAD	7	\$ 28.000,00	\$ 196.000,00
13	60131500	CARGADOR CORREA EN CHAROL BLANCO FORRADO EN CARNAZA PARA TIMBA. GRANADERA Y CAJAS. TALLA UNICA CON HERRAJES GRADUABLES E 4 CM DE ANCHO DE COLOR BLANCO	UNIDAD	7	\$ 22.000,00	\$ 154.000,00
14	60131500	CARGADOR CORREA EN CHAROL BLANCO FORRADO EN CARNAZA PARA BOMBO TALLA UNICA CON HERRAJES GRADUABLES E 4 CM DE ANCHO DE COLOR BLANCO	UNIDAD	3	\$ 29.000,00	\$ 87.000,00

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co



15	60131520	BAQUETA REDOBLANTE 5A PUNTA DE MADERA Ó NYLON	UNIDAD	7	\$ 11.000,00	\$ 77.000,00
16	60131500	GOLPEADORES PARA LIRA EN NYLON DE 36 CM	UNIDAD	6	\$ 7.000,00	\$ 42.000,00
17	60131509	BOQUILLAS 7C PARA TROMPETA IMPORTADAS	UNIDAD	3	\$ 33.000,00	\$ 99.000,00
18	60131518	CARGADOR CORREA EN CHAROL BLANCO FORRADO EN CARNAZA PARA LIRA TALLA UNICA CON HERRAJES GRADUABLES E 4 CM DE ANCHO DE COLOR BLANCO	UNIDAD	5	\$ 22.000,00	\$ 110.000,00
19	60131518	CARGADOR CORREA EN CHAROL BLANCO FORRADO EN CARNAZA PARA REDOBLANTE TALLA UNICA CON HERRAJES GRADUABLES E 4 CM DE ANCHO DE COLOR BLANCO	UNIDAD	5	\$ 22.000,00	\$ 110.000,00
20	60131518	CORREAS CARGADOR EN CHAROL BLANCO FORRADO EN CARNAZA SENCILLAS PARA REDOBLANTE/GRANADERA/TAMBORA TALLA UNICA. GRADUABLE. DE 4 CM DE ANCHO	UNIDAD	4	\$ 22.000,00	\$ 88.000,00
					VALOR TOTAL CONTRATADO	\$ 9.901.200,00

7.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

El Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional - CENAC IBAGUÉ, pagará al Contratista el valor del contrato resultante de este proceso, en la Cuenta corriente No. 637462003 DEL BANCO DE BOGOTA, así:

En único pago una vez recibido los bienes por el almacén de destino hasta su total ejecución, el pago se realizará mediante giro directo, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura de cobro y **sujetos a la disponibilidad del Cupo PAC situado por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público**, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y la radicación de la siguiente documentación:

- Acta de recibo a satisfacción por parte del MDN-EJC- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ, este requisito será plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y un representante del contratista.
- Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (A DISPONIBILIDAD DE ASIGNACIÓN CUPO PAC).
- Verificación por parte de la MDN-EJC- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).
- Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes

Facturación electrónica

El futuro contratista deberá dar cumplimiento a la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020, expedida por la DIAN "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co



PÁGINA 6 DE 14 COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 047-CENACIBAGUE-2025, DENTRO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° 050-CENACIBAGUE-2025 cuyo objeto corresponde a " LA ADQUISICION DE INSTRUMENTOS MUSICALES CON DESTINO AL BATALLON DE SERVICIOS Y APOYO AL COMBATE N°6 " FRANCISCO ANTONIO ZEA" UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ PARA LA VIGENCIA 2025 expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación".

Si en llegado caso el oferente por la naturaleza de su empresa no está obligado a facturar el IVA u otros impuestos que se deriven por su actividad comercial, por su personería, etc. Se le solicitara que lo demuestre mediante certificado en donde da a conocer que se encuentra exento de aplicar el IVA u otros impuestos.

NOTA 1.: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

NOTA 2: En relación con la acreditación del pago de las obligaciones parafiscales se dará cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 114-1 del ESTATUTO TRIBUTARIO EXONERACIÓN APOORTE PARAFISCALES.

NOTA 3: La facturación deberá presentarse dentro de los 10 primeros días del mes.

NOTA 4: Así mismo el futuro contratista deberá enviar la facturación electrónica al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y en el espacio de notas finales u observaciones la siguiente información: #15-01-03-037; Contrato N° XXX Asunto: **LA ADQUISICION DE INSTRUMENTOS MUSICALES CON DESTINO AL BATALLON DE SERVICIOS Y APOYO AL COMBATE N°6 " FRANCISCO ANTONIO ZEA" UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ PARA LA VIGENCIA 2025** correo del supervisor Gustavo.ramosma@ejercito.mil.co

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presente contrato está respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **11525 DEL 26 DE JUNIO DE 2025**, rubro A-02-01-01-003-008 "MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES ARTICULOS DE DEPORTE Y ANTIGUEDADES)" RECURSO 16 SSF dicho concepto presupuestal fue verificado en el CATALOGO RUBROS PRESUPUESTALES GASTOS GENERALES ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS emitido por el MINISTERIO DE DEFENSA.

9. CONDICIONES TÉCNICAS: El CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones técnicas señaladas en el estudio previo y en la invitación pública de mínima cuantía y presentadas en el anexo 2 de la oferta.

a. Especificaciones técnicas adicionales:

A continuación, se relacionan las especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento.

#	ESPECIFICACIÓN TECNICA ADICIONAL
1	El transporte de los instrumentos y accesorios adquiridos corren por parte del contratista.
2	Los instrumentos de vientos deben venir con sus accesorios (boquilla y estuche), listos para su funcionamiento.
3	Los elementos deben venir debidamente rotulados y en bolsa protectora antigolpes. Esta especificado en la descripción que viene con estuche rigido, la bolsa protectora es la manera de hacer la entrega

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co



SC0310-1

4

Todos los elementos deben venir y ser entregados totalmente nuevos.

10. DE LA GARANTÍA TÉCNICA:

Para el presente proceso el proponente deberá presentar la garantía técnica en documento independiente debidamente suscrito por el proponente. La garantía mínima requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas y técnicas adicionales de los bienes ofrecidos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad.
- Que ampare la calidad de los productos de instrumentos musicales a entregar.
- Que sea por el tiempo de ejecución del contrato y los requerimientos adicionales de obligatorio cumplimiento a partir de la firma del acta de recibo a satisfacción de los bienes.
- Que los bienes que el contratista se compromete a suministrar serán de primera calidad

NOTA 1: La garantía técnica y el término de respuesta de la misma aplican para todos los ítems a contratar.

NOTA 2: Las garantías deben cubrir el transporte, importación, fletes y demás que sean necesarios para el cumplimiento de la misma, y estos serán asumidos en su totalidad por parte del contratista.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

En caso de que los elementos no cumplan con las especificaciones técnicas, el contratista deberá reponerlo en un término no mayor a tres (3) días hábiles, contados a partir de la notificación por escrito al contratista por parte del supervisor del contrato, dicho incumplimiento dentro de los tiempos estipulados acarreará las sanciones pertinentes.

En caso de hacer efectivo algún cambio en los elementos por garantía dicho bien de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de recepción del presente proceso de selección, o en el lugar que ordene la administración. Si el contratista no actúa en respuesta a la reclamación de garantía dentro del período de tiempo acordado, el contratista reembolsará todos los costos asociados con la sustitución o reparación del Producto defectuoso.

Estarán a cargo del contratista todos los costos, gastos, licencias, permisos y demás trámites a que haya lugar en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía, sin que esto genere costos adicionales al precio inicialmente pactado.

NOTA: Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente. La presentación de este documento es de obligatorio cumplimiento al momento de presentación de la oferta

11. GARANTIA UNICA: EI CONTRATISTA se obliga a constituir garantía única la cual respalda el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan de la presente aceptación de oferta presente aceptación de oferta de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 que se determinan a continuación:

EN LA GARANTÍA DEBE QUEDAR EXPRESAMENTE CONSIGNADO QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS. ASÍ MISMO DEBERÁ CONSTAR QUE LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN

GARANTIAS	POLIZAS EXIGIBLES
Cumplimiento: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución y siete (07) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.	Garantía Única
Calidad del Servicio: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución y un (1) año más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.	Garantía Única

PARAGRAFO PRIMERO: Cualquier prórroga en el término de duración del contrato o adición a su valor, requiere de la adecuación de la garantía por parte del **CONTRATISTA**.

PARAGRAFO SEGUNDO: En la póliza deberá constar expresamente que la entidad aseguradora **RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN**. En todo caso el Contratista deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los **CINCO (05)** días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

PARAGRAFO TERCERO: Si el Contratista se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el **CONTRATANTE** podrá declarar la caducidad del presente contrato.

PARAGRAFO CUARTO: Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

PARAGRAFO QUINTO: El Contratista se obliga para con el **CONTRATANTE** a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato, de conformidad con lo preceptuado Decreto 1802 de 2015.

PARAGRAFO SEXTO: Para efecto de constituir la póliza en los amparos solicitados, el contratista debe tener en cuenta que el término de duración del contrato equivale al plazo de ejecución previsto en la cláusula respectiva, más el plazo de duración del contrato.

Las vigencias de los amparos de la garantía única, iniciarán con la fecha de perfección del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **MDN - EJÉRCITO NACIONAL-DISAN-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ**.

PÁGINA 9 DE 14 COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 047-CENACIBAGUE-2025, DENTRO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° 050-CENACIBAGUE-2025 cuyo objeto corresponde a "LA ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES CON DESTINO AL BATALLON DE SERVICIOS Y APOYO AL COMBATE N°6 " FRANCISCO ANTONIO ZEA" UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ PARA LA VIGENCIA 2025 **EI CONTRATISTA** deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el **CONTRATISTA** no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **MDN EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ** y a cuenta del **CONTRATISTA** quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al **MDN- EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **MDN-EJÉRCITO NACIONAL-DISAN-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ con NIT. 800130740-1**, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

PARAGRAFO SEPTIMO: De conformidad el Decreto 1802 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual.

En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

12 INDEMNIDAD: El contratista deberá mantener indemne al **MDN- EJÉRCITO NACIONAL- DISAN-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

13. CLAUSULA ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co



SC0310-1

PÁGINA 10 DE 14 COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 047-CENACIBAGUE-2025, DENTRO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° 050-CENACIBAGUE-2025 cuyo objeto corresponde a ." LA ADQUISICION DE INSTRUMENTOS MUSICALES CON DESTINO AL BATALLON DE SERVICIOS Y APOYO AL COMBATE N°6 " FRANCISCO ANTONIO ZEA" UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ PARA LA VIGENCIA 2025 empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de Republica de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a:

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

- A. Cumplir con todas las condiciones a su cargo establecidas en la ley, la invitación pública y la aceptación de oferta.
- B. Prestar los servicios objeto del presente proceso de selección con las especificaciones técnicas, plazos de entrega (deberá de asumir el valor requerido para el transporte de los bienes al lugar de la entrega) y demás condiciones establecidas en la aceptación de oferta, derivados del presente proceso de contratación.
- C. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte de la CENAC IBAGUE.
- D. Si en virtud de una orden judicial, se retienen o se prohíbe la entrega de los resultados, el contratista deberá tomar nuevas muestras y entregar los resultados.
- E. Dar a conocer al MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC IBAGUE cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
- F. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte de la CENAC IBAGUE.
- G. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con la aceptación de la oferta
- H. El contratista asumirá los gastos y amparos ofrecidos en su garantía técnica, dentro del término de la misma.
- I. El contratista asume dentro de su propuesta, costos directos, indirectos del contrato.
- J. Cumplir con los compromisos adquiridos en el lugar, plazo y modo estipulado con la presentación de la oferta.
- K. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general Se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011.
- L. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
- M. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.
- N. Para la cancelación del contrato deberá el contratista presentar la constancia de pagos de aportes parafiscales, anexando los respectivos soportes.
- O. El contratista debe dar cumplimiento a la aplicación de la Resolución 0312 de 2019

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co



SC0310-1

PÁGINA 11 DE 14 COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 047-CENACIBAGUE-2025, DENTRO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° 050-CENACIBAGUE-2025 cuyo objeto corresponde a ." LA ADQUISICION DE INSTRUMENTOS MUSICALES CON DESTINO AL BATALLON DE SERVICIOS Y APOYO AL COMBATE N°6 " FRANCISCO ANTONIO ZEA" UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ PARA LA VIGENCIA 2025 emitida por el MINTRABAJO.

P. Dar cumplimiento a los requisitos para la legalización del mismo y constituir las garantías solicitadas con los amparos señalados en el numeral de garantías.

R. Los demás establecidos en el respectivo contrato y la Ley.

OBLIGACIONES CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ – CONTRATANTE

EL CONTRATANTE se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

- Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato.

Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto

OBLIGACIONES GENERALES DEL SUPERVISOR

- a) Suscribir el acta de inicio.
- b) Exigir al contratista la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato.
- c) Verificar directamente que el contratista cumpla las condiciones de ejecución del contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al contratista para que corrija los incumplimientos.
- d) Aprobar o improbar los bienes entregados, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que EL MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL- *DISAN- CENAC IBAGUÉ* considere pertinentes, las condiciones de entrega y verificar que su resultado se adecue a los términos del contrato.
- e) En general, vigilar y controlar que el contratista cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del contrato

15. SUPERVISOR: El supervisor del contrato será:

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	MY. GUSTAVO ARMANDO RAMOS MARTINEZ
DEPENDENCIA:	Ejecutivo y Segundo Comandante BASPC N°06

El supervisor del presente contrato tendrán el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA**, ante lo cual se impondrá a cargo del **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE** un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE** con la firma del presente contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. **El CONTRATISTA** no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE** o su designado accedan a la información del **CONTRATISTA** para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. **El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE** ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del **PATRIA HONOR LEALTAD**

PÁGINA 12 DE 14 COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 047-CENACIBAGUE-2025, DENTRO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° 050-CENACIBAGUE-2025 cuyo objeto corresponde a ." LA ADQUISICION DE INSTRUMENTOS MUSICALES CON DESTINO AL BATALLON DE SERVICIOS Y APOYO AL COMBATE N°6 " FRANCISCO ANTONIO ZEA" UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ PARA LA VIGENCIA 2025 contrato que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas: **a.** Exigir al **CONTRATISTA** la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El **CONTRATISTA** está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera. **b.** Verificar directamente o a través de terceros que el **CONTRATISTA** cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al **CONTRATISTA** para que corrija los incumplimientos. **c.** Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes suministrados cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato. **d.** Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE** considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato y verificar que su resultado se adecue a los términos del presente contrato. **e.** En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas. **f.** El **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE** no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el **CONTRATISTA** adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE** la información que le requiera. **g.** En general, vigilar y controlar que el **CONTRATISTA** cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato. **h. Tendrán las siguientes facultades en particular:** 1.) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los objeto del presente contrato. 2.) Rechazar los que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato. 3.) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE** Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución del contrato. 4.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato. 5.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes. 6.) Atender y resolver en coordinación con el **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE** todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas. 7.) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1° de la Ley 828 de 2003. 8) Dar a conocer al **CONTRATISTA** la Política de Antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio – Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria para denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción. 9.) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato.

16. SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:

Las partes acuerdan que, con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones, La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL IBAGUE, podrá imponer multas sucesivas mediante resolución motivada. Las partes

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co



SC0310-1

PÁGINA 13 DE 14 COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 047-CENACIBAGUE-2025, DENTRO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° 050-CENACIBAGUE-2025 cuyo objeto corresponde a ." LA ADQUISICION DE INSTRUMENTOS MUSICALES CON DESTINO AL BATALLON DE SERVICIOS Y APOYO AL COMBATE N°6 " FRANCISCO ANTONIO ZEA" UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ PARA LA VIGENCIA 2025 convienen en establecer las siguientes formas de conminar al cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato así:

a) Multas por mora en el cumplimiento del plazo de ejecución: si el contratista no presta el servicio, se presta tardíamente o se prestar de manera irregular, o si no se realiza el suministro o no entrega la totalidad de los bienes objetos del presente proceso en las cantidades y tiempos requeridos por el Supervisor , deberá pagar al La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL IBAGUE , por cada día de calendario de atraso, el uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que dichas sanciones sumadas superen el diez por ciento (10%) del valor del mismo.

En el evento de presentarse devolución de los bienes, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días;

b) Multas por incumplimiento parcial: si durante la vigencia del contrato el contratista incumpla alguna otra de las obligaciones contractuales diferentes al plazo establecido, La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL IBAGUÉ, le impondrá multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada incumplimiento, sin que en total sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. Esta multa será acumulable con la indicada en el literal a) antes referida, cuando haya lugar. Para los efectos de pago de multas por incumplimiento parcial, se entiende que hay incumplimiento parcial cuando el contratista incumpla con alguna de las obligaciones contenidas en el contrato resultante del presente proceso de selección, diferente al plazo de ejecución del objeto contractual.

PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, éste pagará a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL IBAGUE a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y su valor se imputará al de los perjuicios que sufra LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL IBAGUE por el incumplimiento. DEBIDO PROCESO. Previa a la aplicación de multas y la cláusula penal pecuniaria establecidas en el contrato resultante del presente proceso de selección, se dará aplicación al procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 El pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria y de las sanciones convenidas en el contrato subsiguiente podrá exigirse por la vía ejecutiva, si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato. Así mismo, se podrá descontar de los saldos pendientes y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación.

17. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL IBAGUE dará aplicación al procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

18. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Se entenderán incorporadas a esta aceptación de oferta, las cláusulas excepcionales de terminación, modificación, e interpretación unilateral y caducidad administrativa, así como las demás señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co



SC8310-1

PÁGINA 14 DE 14 COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 047-CENACIBAGUE-2025, DENTRO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° 050-CENACIBAGUE-2025 cuyo objeto corresponde a ." LA ADQUISICION DE INSTRUMENTOS MUSICALES CON DESTINO AL BATALLON DE SERVICIOS Y APOYO AL COMBATE N°6 " FRANCISCO ANTONIO ZEA" UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ PARA LA VIGENCIA 2025
19. DEMÁS ESTIPULACIONES: Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en la Invitación Pública de mínima cuantía, la oferta presentada y en los principios que regla la contratación estatal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el numeral 5° al Art. 2 de la ley 1150 de 2007, para todos los efectos las presentes aceptaciones de oferta constituyen el contrato y con base a este se realizará el registro presupuestal.

Para constancia se firma en el Ibagué Tolima **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE**, en estado firmado conforme a plataforma electrónica SECOP II

POR EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
TC. WILMAR ALEJANDRO CUESTA PARADA
Director y Ordenador del Gasto
Central Administrativa y Contable-CENAC IBAGUE

POR EL CONTRATISTA,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
CI5 LOGISTICA SEGURA SAS
NIT. 901421373 7
Rafael Pérez Bejarano
Representante Legal
C.C. No. 80013081

SUPERVISOR

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
MY. GUSTAVO ARMANDO RAMOS MARTINEZ
Ejecutivo y Segundo Comandante BASPC N°06

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

ASJ. ANGELA MARIA MONTEALEGRE.
COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR

ASE. LIZETH JHOANA MEJIA ROJAS
COMITÉ ECONOMICO EVALUADOR

CT. CARLOS MAURICIO ANTOLINES CHAVARRO
COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co



SC8310-1